

UNIDAD DE POLÍTICA MIGRATORIA,
REGISTRO E IDENTIDAD DE PERSONAS

DIAGNÓSTICO DE LA
MOVILIDAD HUMANA
EN **ZACATECAS**



GOBIERNO DE
MÉXICO

GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

DIAGNÓSTICO DE LA MOVILIDAD HUMANA EN **ZACATECAS**

D.R. 2022 © Editado por la Coordinación del Centro de Estudios Migratorios/ Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas/Secretaría de Gobernación. Abraham González núm. 48, piso 2, edificio L, col. Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

Coordinación general de la obra:
Rocío González Higuera
Miguel Ángel Virgilio Aguilar Dorado

Coordinación de investigación:
Gustavo Pineda Loperena

Autores:
Gustavo Pineda Loperena
Juan Bermúdez Lobera
Juan de Dios Orea Orea
María Rita Díaz Ferraro
Mónica Martínez de la Peña
Rubén Chávez Cruz
Verónica Noriega González
Luz Adriana Tovar Martínez
Ma. de los Ángeles Calderón San Martín
María Susana Zamora Alarcón
Patricia Avilés Casas
Rocío del Carmen Osorno Velázquez

Dirección editorial:
Diana Marcela Márquez Canales

Cuidado editorial:
Juan Crisóstomo Góngora Cruz

Revisión editorial y de estilo:
Manuel Camargo Sánchez

Diseño editorial y portada:
Laura Jaime Villaseñor
Karla Domínguez Baños

Se permite la reproducción total o parcial sin fines comerciales, citando la fuente. Las opiniones vertidas en este documento son responsabilidad de sus autores y no reflejan, necesariamente, la opinión de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas.

www.politicamigratoria.gob.mx

Hecho en México

Secretaría de Gobernación

ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Secretario de Gobernación

ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ
Subsecretario de Derechos Humanos,
Población y Migración

RABINDRANATH SALAZAR SOLORIO
Subsecretario de Desarrollo Democrático,
Participación Social y Asuntos Religiosos

CONTENIDO

- 07** **PRESENTACIÓN**
- 09** **INTRODUCCIÓN**
- 11** **DEFINICIONES CONCEPTUALES PARA EL ANÁLISIS DE LA MOVILIDAD HUMANA**
- 14** **PANORAMA DE LA MOVILIDAD HUMANA EN ZACATECAS**
- 14** Personas emigrantes internacionales originarias de Zacatecas
- 18** Población zacatecana en retorno
- 21** Personas extranjeras y con necesidades de protección internacional
- 23** La relevancia de la migración en tránsito
- 25** Personas en situación de desplazamiento forzado interno
- 28** **PROPUESTA DE ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE LA MIGRACIÓN Y LA MOVILIDAD HUMANA EN ZACATECAS**
- 31** Referencias

PRESENTACIÓN

La Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) es la instancia encargada de proponer la política migratoria y de movilidad en el país, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, en un marco de respeto a los derechos humanos y de contribución al desarrollo nacional.

Entre las atribuciones de la UPMRIP, derivadas del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB), destacan las de reunir y sistematizar las demandas y posicionamientos de los Poderes de la Unión, de los gobiernos de las entidades federativas y de la sociedad civil en materia migratoria, así como coordinar el análisis y los acuerdos políticos para su incorporación en las directrices, estrategias, programas y acciones correspondientes.

El Programa Sectorial de Gobernación (2020-2024) es el documento programático que rige al sector y, como parte de sus objetivos prioritarios, establece “garantizar el pleno ejercicio y goce de los derechos humanos de todas las personas que radiquen, ingresen, residan, transiten o retornen a México a partir del diseño, coordinación e implementación de una política integral de población y movilidad humana”. Asimismo, el Programa Nacional de Derechos Humanos (PNDH) 2020-2024 cuenta con líneas de acción para desarrollar el diagnóstico, prevención, atención y reparación integral del desplazamiento forzado interno, lo cual requiere de la acción colectiva y coordinada entre los tres órdenes de gobierno.

Ambos documentos programáticos responden al mandato del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024. Destacan dos Principios Rectores para los propósitos de este documento: *No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera y No más migración por hambre o por violencia*. Este último se enfoca en atender dos retos y poblaciones prioritarias; a saber:

1. Personas mexicanas que residen fuera del país, muchas veces en condiciones de precariedad y sujetas a discriminación y atropellos. A esta población se le ofrecerán las condiciones adecuadas para vivir con dignidad y seguridad en la tierra donde nacieron.
2. Personas extranjeras que llegan a nuestro territorio, a quienes se respetarán sus derechos, se les brindará hospitalidad y la posibilidad de construir una nueva vida.

Con base en lo anterior, la Secretaría de Gobernación, a través de la UPMRIP, busca mejorar la coordinación intergubernamental e intersectorial para la generación de acciones, políticas y programas que atiendan de una manera integral y oportuna la movilidad humana¹ en los ámbitos nacional y local. Por ello, promueve la realización de Foros Regionales sobre Movilidad Humana en el marco del Consejo Consultivo de Política Migratoria, para las regiones Bajío, Norte, Sur y Centro-Sur del país.

En este sentido, la UPMRIP tiene como otra de sus atribuciones organizar y coordinar los trabajos del Consejo Consultivo de Política Migratoria, lo cual le permite establecer mecanismos de interrelación con los tres niveles de gobierno. Aunado a ello, la Unidad realiza estudios, investigaciones, encuestas, estadísticas, indicadores y publicaciones sobre movilidad humana en México, cuya función primordial es sustentar la política migratoria y de movilidad de nuestro país. En este marco, se presentan los *Diagnósticos de la movilidad humana en las entidades federativas* para tener un punto de partida actualizado sobre el fenómeno y apoyar la toma de acciones en la materia.

Se espera que este insumo sirva como base para que las y los responsables de la generación de políticas públicas en los distintos niveles y órdenes de gobierno cuenten con un contexto general de las poblaciones migrantes o en situación de movilidad, así como de sus necesidades y prioridades en cada estado del país, a fin de que mediante tales elementos se les facilite focalizar eventuales gestiones de colaboración entre la federación y las entidades federativas.

¹ Según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2015), se entiende como *movilidad humana* todo movimiento de personas, ya sea a través de fronteras estatales (migración internacional) o al interior de un Estado (migración interna). Por la amplitud del concepto, cabe acotar que la movilidad humana incluye a personas migrantes nacionales e internacionales, refugiadas, solicitantes de asilo o refugio, apátridas, personas en situación de desplazamiento forzado interno, víctimas de trata de personas, entre otras. Así, el concepto de *movilidad humana* puede servir como un paraguas para entender diversos fenómenos y, con ello, diferenciar el movimiento de personas (como la movilidad urbana) de la movilidad que experimentan distintos grupos.

INTRODUCCIÓN

El estado de Zacatecas es parte de la región histórica del país donde se inició un modelo masivo de migración laboral hacia Estados Unidos, integrado por personas migrantes agrícolas. Hoy en día, la movilidad en la entidad ha adquirido su propio cariz y direcciones. Por ejemplo, el retorno de connacionales –que a inicios de siglo parecía incrementarse– actualmente ha reducido su volumen y presenta una proporción baja con respecto al total nacional, a diferencia de otros estados de la región como Jalisco, Michoacán y Guanajuato. Lo mismo sucede con la emigración, mientras que otras dimensiones como la inmigración y, especialmente, el tránsito irregular de personas migrantes han aumentado.

Con objetivos alineados al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en la actualidad el estado cuenta con la Secretaría del Zacatecano Migrante para atender los asuntos en la materia, es decir: “implementar una política migratoria integral apegada a los derechos humanos, reconociendo la contribución de las personas migrantes al desarrollo de los países.” Asimismo, esta entidad tiene su propia Ley para la Atención de los Zacatecanos Migrantes y sus Familias (2018), la cual entre sus disposiciones enlista “promover y difundir los derechos de los migrantes y sus familias, de conformidad con lo estipulado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales en la materia suscritos por el Estado mexicano y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas”.² Lo anterior da cuenta de la importancia que juega la migración internacional en la estructura institucional de Zacatecas para atender y proteger a las poblaciones migrantes.

Por otra parte, una situación compartida en la región del bajo es el incremento de la violencia por la lucha de territorios entre los cárteles de la droga, especialmente en años recientes, lo que ha dado lugar a cientos de desplazamientos forzados. La UPMRIP realiza un monitoreo permanente de medios de comunicación con relación

² Véase <https://www.congreso Zac.gob.mx/63/ley&cual=226>

al fenómeno del desplazamiento forzado interno (DFI), por lo cual se sabe que tanto la violencia derivada de enfrentamientos entre grupos del crimen organizado como las acciones surgidas de su proceder, tales como los homicidios, la desaparición de personas, el reclutamiento forzado de jóvenes, así como la siembra de sustancias ilícitas y su tráfico, o la venta de hidrocarburo, son de los principales detonantes del desplazamiento en la entidad.

En este contexto, resulta relevante analizar las tendencias de la movilidad humana para proponer, con base empírica, recomendaciones puntuales para la atención integral del fenómeno en materia de política pública desde un enfoque intergubernamental.



DEFINICIONES CONCEPTUALES PARA EL ANÁLISIS DE LA MOVILIDAD HUMANA

Para una mejor comprensión del fenómeno de movilidad humana, es oportuno precisar los conceptos que se utilizan en este documento y su connotación en el estado de Zacatecas, ya que no todos se encuentran definidos en los marcos normativos aplicables.

Por *migración de origen* se entenderá el movimiento de una persona con respecto a su lugar de residencia habitual anterior o de nacimiento, y que se produce con la intención de cambiar de residencia fuera del país; es decir, se refiere al fenómeno de la emigración.

El *retorno* alude a las personas que regresaron a su estado de nacimiento o residencia anterior de manera voluntaria –con intención o no de quedarse a vivir en el país–, así como a los eventos de personas repatriadas que se dirigen a la entidad –con independencia del lugar de donde emigraron o de origen y del número de veces que fueron repatriadas–, lo que se conoce como *retorno involuntario*. Por ello, se habla de *eventos*, en el entendido de que una misma persona pudo retornar, voluntaria o involuntariamente, varias veces durante un periodo determinado.

Con respecto al *destino*, éste se entenderá como la llegada o residencia en la entidad de personas extranjeras (no mexicanas), es decir, tiene que ver con quienes en el momento de obtener su residencia temporal o permanente en México decidieron establecerse de manera habitual en Zacatecas. Cabe precisar que además de las personas con intenciones de residencia en la entidad, el *destino* también incluye a las y los visitantes con estancias más cortas y temporales, como son los casos de las y los turistas, las personas que viajan con fines de negocios, así como de las y los visitantes con o sin permiso de actividad remunerada que pueden contribuir a la dinámica económica de la entidad. Sin embargo, para fines de este documento no se presentan datos al respecto, toda vez que esas poblaciones no forman parte de las propuestas de políticas y acciones que se proponen a partir de este *Diagnóstico*.

La *migración en tránsito* se refiere a las personas que en el contexto de la movilidad ingresaron de manera irregular al territorio mexicano y transitan por Zacatecas con la intención de llegar a su destino, generalmente Estados Unidos, o a algún otro lugar que les permita acercarse a tal objetivo, o simplemente evitar los controles migratorios. Por lo tanto, el tránsito no tiene una temporalidad definida, sino que está sujeto a las posibilidades de movilidad en la entidad. La Organización Internacional para las Migraciones define que el concepto de *tránsito* entraña una noción de temporalidad, pero ya que para muchas de las personas migrantes que ingresan de manera irregular el viaje puede durar meses o años, la situación pone en entredicho la noción misma del tránsito y plantea la cuestión de cuánto debe durar la estancia para que el país de *tránsito* se considere finalmente como de destino (OIM, 2021).

Por su parte, las personas *refugiadas* son aquéllas a quienes la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) les ha reconocido como personas con necesidad de protección debido a fundados temores de ser perseguidas por motivos de raza, religión, nacionalidad, género, pertenencia a un determinado grupo social u opiniones políticas, que salieron de su país de origen y a causa de esos temores no pueden acogerse a la protección de su país de nacionalidad, conforme lo establecen la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951) y la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político.³ En México, además de la protección por vía del refugio, se considera a las *personas con necesidad de protección internacional*, quienes han huido de sus países porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que perturban gravemente el orden público, conforme lo establece la Declaración de Cartagena sobre Refugiados (1984).

Por último, el *desplazamiento forzado interno* (DFI) refiere al fenómeno de personas que se han visto presionadas u obligadas a escapar o huir de la entidad, generalmente como resultado de los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones a los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera internacional (Principios Rectores de los desplazamientos internos, 1998). En México, se han documentado casos de DFI desde la década de 1970. Sin embargo, fue hasta 2019 cuando el Gobierno

³ Véase en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LRPCAP.pdf>

de México reconoció de manera oficial la existencia de este fenómeno en el país. Por estos motivos se trabaja en la elaboración de cifras oficiales sobre DFI en territorio nacional, por lo que la información en la materia se basa principalmente en censos, fuentes periodísticas, reportes de organizaciones de la sociedad civil, investigaciones y estudios.

En función de estas definiciones se identifican las principales características del fenómeno en los niveles estatal y municipal, a partir de lo cual se desarrollan recomendaciones orientadas a que tal circunstancia se convierta en un factor clave para el desarrollo regional, con el propósito de atender, con apego irrestricto a los derechos humanos, a las personas que se encuentran en contextos de movilidad.



PANORAMA DE LA MOVILIDAD HUMANA EN ZACATECAS

El escenario de la migración en el estado de Zacatecas muestra una reducción durante los últimos años en algunas dimensiones como la emigración, el retorno y las repatriaciones, mientras que otras, como el tránsito y la inmigración, se han incrementado. La configuración de estos patrones se circunscribe en un contexto que se ha visto agravado por la situación de violencia y delincuencia en la entidad, y aunque ésta pertenece a la región tradicionalmente expulsora de mano de obra hacia Estados Unidos, ha dejado de tener una dependencia de la emigración hacia el vecino país asumiendo sus propias particularidades.

Personas emigrantes internacionales originarias de Zacatecas

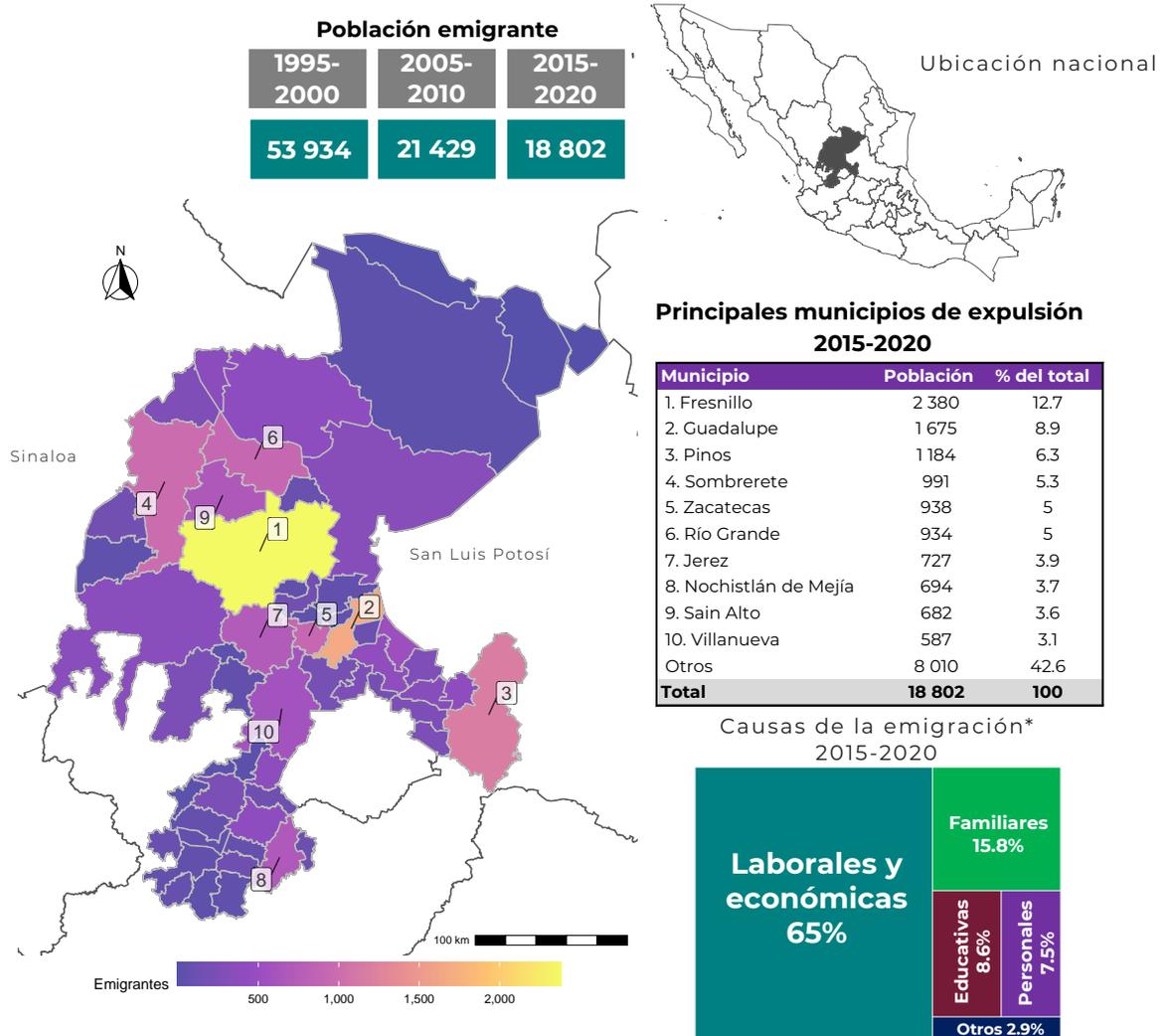
Durante el presente siglo, la cantidad de población zacatecana que emigró se redujo considerablemente, lo cual es consistente con la tendencia nacional de disminución de los flujos migratorios hacia el exterior en un contexto de restricciones a la migración irregular en el principal país receptor: Estados Unidos.

Con base en información censal, se estimó que durante el quinquenio 1995-2000, 53 934 personas originarias de Zacatecas se fueron a vivir a otro país y no se ha especificado su retorno a México; para el quinquenio 2005-2010, la población emigrante se redujo a 21 429 personas, mientras que para el quinquenio 2015-2020 la cifra correspondiente disminuyó a 18 802 emigrantes (véase la Figura 1).

La principal causa de la emigración sigue siendo laboral y económica; en 2020, este motivo correspondió a 65.0% de las personas que emigraron, siguiéndole las razones familiares (15.8%), educativas (8.6%) y personales (7.5 por ciento).

Los principales municipios de expulsión son Fresnillo, de donde emigró 12.7% de las personas que salieron del país en el quinquenio 2015-2020, Guadalupe (8.9%), Pinos (6.3%), Sombrerete (5.3%), Zacatecas y Río Grande (5.0% de cada municipio).

Figura 1. POBLACIÓN EMIGRANTE DE ZACATECAS, SEGÚN CAUSAS Y LUGARES DE EXPULSIÓN EN 2015-2020, Y SERIE HISTÓRICA 1995-2000, 2005-2010 Y 2015-2020



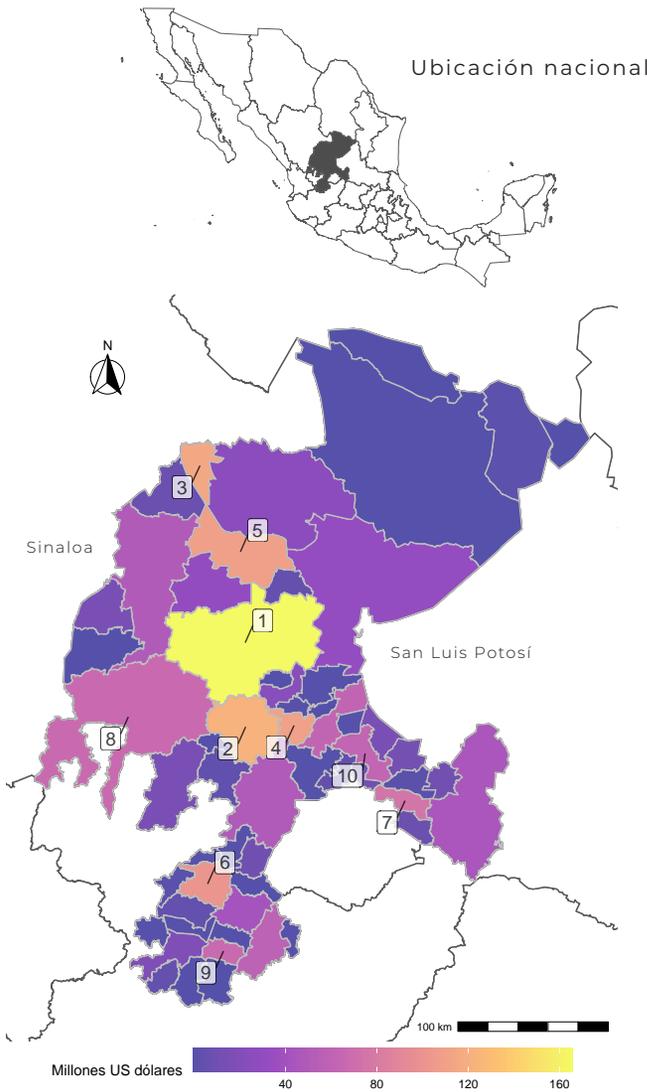
*No se incluyeron los casos "no especificado".

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP), con base en datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), XII Censo General de Población y Vivienda 2000, Cuestionario ampliado, Censo de Población y Vivienda 2010, Cuestionario ampliado, y Censo de Población y Vivienda 2020, Cuestionario ampliado.

En concordancia con la reducción de la emigración en la entidad, la emisión de matrículas consulares por las representaciones de México en Estados Unidos a población zacatecana también ha ido en descenso desde 2015, año en que se emitieron 40 898 matrículas, mientras que para 2020 la cifra se redujo a 16 444. En este último año 30% de las matrículas consulares fueron emitidas en Texas, 23% en California, 10% en Illinois y 6% en Colorado, según datos del Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME). Prácticamente de estos cuatro estados se emitió a población zacatecana 70% de las matrículas consulares en 2020.

A diferencia de lo anterior, los ingresos por remesas han aumentado a lo largo de los años, como marca la tendencia nacional. En el periodo 2019-2021, las remesas en Zacatecas crecieron de 1 129 a 1 576 millones de dólares (véase la Figura 2). De hecho, se ha documentado que como parte de las estrategias familiares de apoyo por la emergencia sanitaria del SARS-CoV-2, a nivel mundial se incrementaron los montos recibidos en algunos países, incluyendo México (Domínguez Flores y Miranda López, 2021; Pintor-Sandoval y Bojórquez-Luque, 2020).

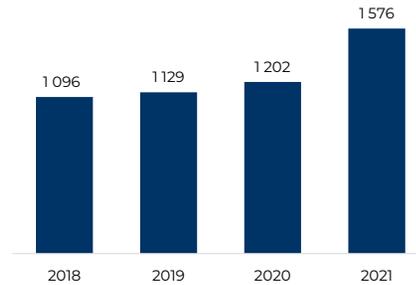
Figura 2. TOTAL DE REMESAS ENVIADAS A ZACATECAS POR MUNICIPIO DE PAGO, 2021, Y SERIE HISTÓRICA 2018-2021 (MILLONES DE US DÓLARES Y % DEL TOTAL)



Principales municipios receptores, 2021

Municipio	Millones de dólares	% del total
1. Fresnillo	165	10.5
2. Jerez	122	7.7
3. Juan Aldama	115	7.3
4. Zacatecas	110	7
5. Río Grande	109	6.9
6. Tlaltenango de Sánchez R	101	6.4
7. Loreto	75	4.7
8. Valparaíso	67	4.3
9. Juchipila	67	4.2
10. Ojocaliente	62	3.9
Otros	582	36.9
Total	1 576	100

Remesas recibidas 2018-2021, millones de US dólares



Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRI), con base en datos del Banco de México, 2018-2021.

En la Figura 2 se muestran los principales municipios receptores de remesas, entre los que destacan Fresnillo, que absorbe 10.5% del monto anual de las remesas ingresadas a la entidad en 2021; le siguen Jerez, Juan Aldama y Zacatecas, con 7.3% aproximadamente por cada municipio, Río Grande (6.9%) y Tlaltenango de Sánchez Román (6.4%). Como puede observarse, algunos de estos municipios también resaltan entre los principales expulsores (Fresnillo, Zacatecas y Río Grande).

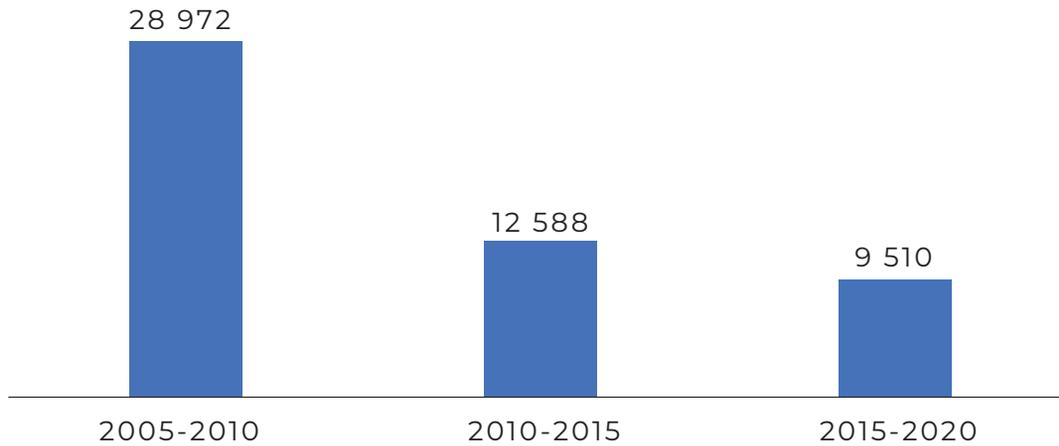
Población zacatecana en retorno

Así como se redujo la emigración en Zacatecas, lo hizo también la migración de retorno de connacionales a la entidad, incluyendo los eventos de repatriación. El Censo General de Población y Vivienda 2020 identificó a la población mexicana de retorno residente en este estado. A partir de esta información, se estima que en el quinquenio 2015-2020 retornaron desde Estados Unidos 9 510 mexicanas y mexicanos a residir en esta entidad (véase la Gráfica 1). Es preciso señalar que, por la proporción de connacionales en retorno residentes, Zacatecas ocupa el lugar número 16 en la escala nacional, es decir, se ubica justo en la mitad por el volumen de población mexicana que durante ese periodo retornó al país.

En el mismo sentido, los eventos de repatriación de personas zacatecanas desde Estados Unidos (retorno involuntario) confirman un descenso entre 2019-2021 de 5 937 a 3 941. En este último año, 73% de los eventos registrados informó que regresaría al estado; en cambio, llama la atención que 17% de las y los zacatecanos repatriados decidieron quedarse en Baja California, quizá porque consideran intentar próximos cruces al país vecino o porque perciben ahí más oportunidades laborales. La edad mediana de mujeres y hombres repatriados es de 30 y 31 años, respectivamente.

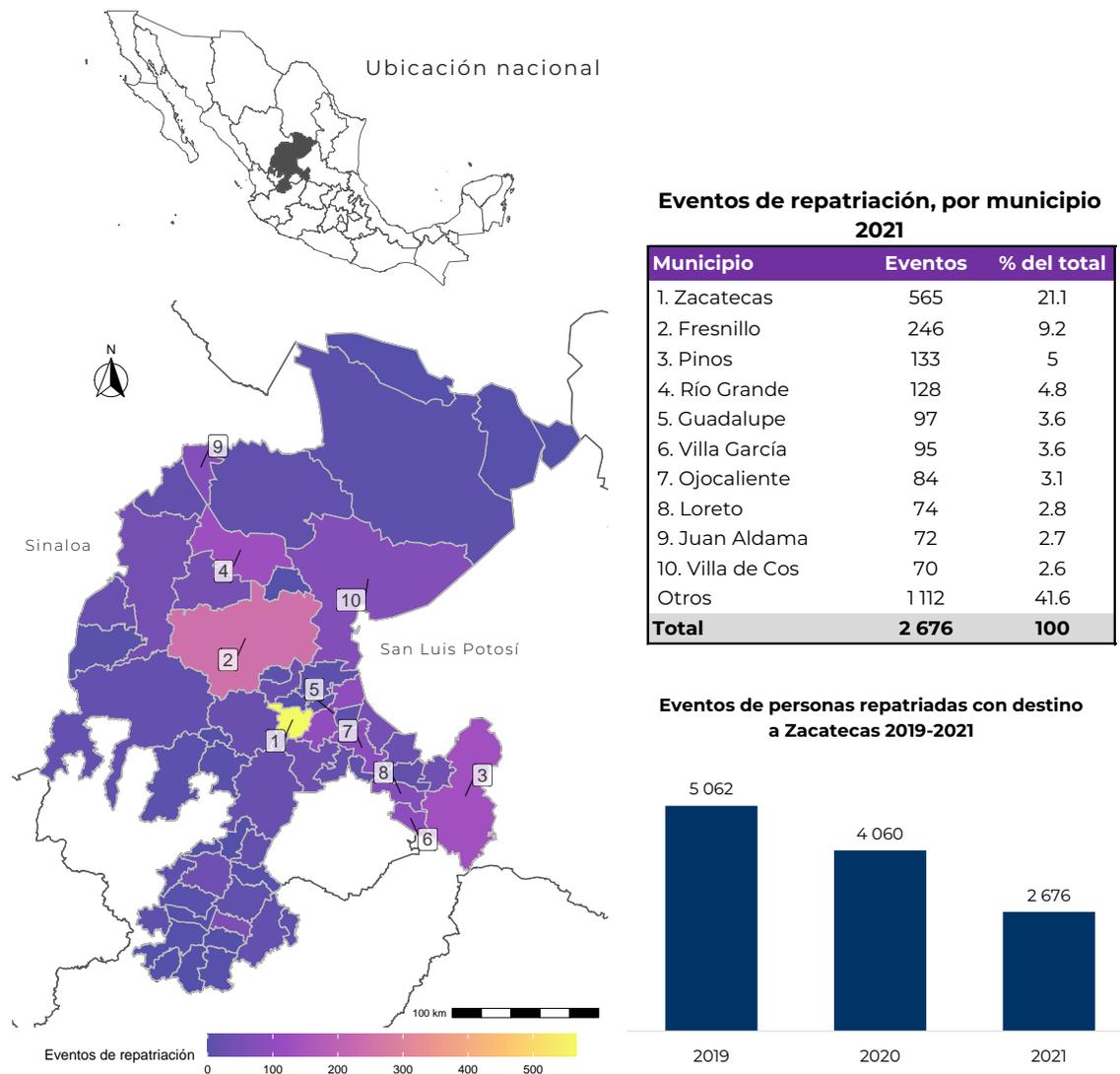
Entre 2019 y 2021 también se observó en Zacatecas una disminución como entidad de destino de las personas migrantes repatriadas, pues de 5 062 eventos en 2019 se redujo la cantidad a poco más de la mitad –2 676– en 2021. En este último año, los cinco principales municipios de recepción de personas repatriadas en la entidad fueron Zacatecas, Fresnillo, Pinos, Río Grande y Guadalupe (véase la Figura 3).

Gráfica 1. POBLACIÓN MEXICANA DE RETORNO RESIDENTE EN ZACATECAS, POR PERIODO, 2005-2010, 2010-2015 Y 2015-2020



Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP), con base en datos del INEGI: Censo General de Población y Vivienda 2010, Cuestionario ampliado; Encuesta Intercensal 2015, Cuestionario ampliado, y Censo General de Población y Vivienda 2020, Cuestionario ampliado.

Figura 3. EVENTOS DE REPATRIACIÓN DE POBLACIÓN MEXICANA DESDE ESTADOS UNIDOS, SEGÚN MUNICIPIO DE DESTINO EN ZACATECAS 2021, Y SERIE HISTÓRICA DE DESTINO, 2019-2021



Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP), con base en datos del *Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias* de la UPMRIP-SEGOB, 2019-2021.

Al analizar el total de menores repatriados por grupos de edad, se observa un incremento en los eventos de hombres entre 12 y 17 años no acompañados, particularmente entre 2020 y 2021, primeros años de la pandemia por COVID-19: de 168 a 435 eventos, mientras que en el caso de las mujeres del mismo grupo de edad no acompañadas solo aumentaron de 7 a 19 eventos en ese periodo. En síntesis, en 2021 las niñas, niños y adolescentes (NNA) no acompañados de 12 a 17 años representaron 87% con respecto al total.

Estos datos revelan una situación compleja para las y los adolescentes que, por alguna razón, intentaron emigrar en un contexto mundial de restricciones a la movilidad humana por la pandemia. Al mismo tiempo, esta problemática exige una atención óptima y focalizada caso por caso, a fin de evitar la emigración por necesidad, ya que, por su edad, se trata de personas que deberían estar al cuidado de personas adultas, mientras que su educación y desarrollo son responsabilidad del Estado.

Personas extranjeras y con necesidades de protección internacional

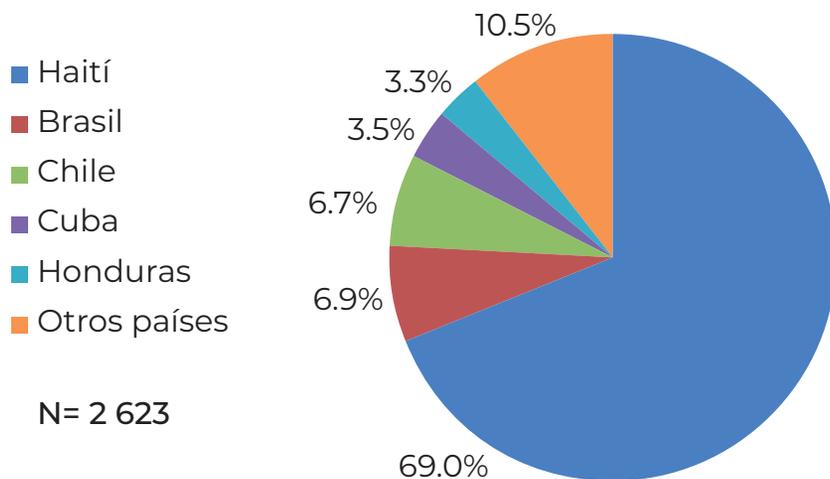
Una de las características del patrón migratorio en Zacatecas en años recientes es el aumento de la inmigración. La información del Censo de Población y Vivienda 2020 registra que de 2015 a 2020 el número de población residente en Zacatecas nacida en el extranjero aumentó de 17 839 a 18 031 personas. La mayor parte de esta población nació en Estados Unidos (93.3%), cuyo 79% tiene ascendencia mexicana y, si solo se considera a la población menor de 18 años (12 621), el porcentaje con ascendencia es de 95 por ciento.

El aumento de la población extranjera en la entidad es evidente al observar la emisión de Tarjetas de Residente Permanente (TRP), las cuales tuvieron un incremento entre 2020 y 2021 de 80 a 139, aunque las Tarjetas de Residente Temporal (TRT) disminuyeron de 185 a 165. No obstante, el dato que más llama la atención con respecto a estos documentos es la alza en la expedición de Tarjetas de Visitante por Razones Humanitarias (TVRH).

En Zacatecas, prácticamente no se contaba con la emisión de TVRH en 2020, cuando apenas se contabilizaron 6 de estos documentos; sin embargo, al año siguiente se expidieron 2 623 TVRH, de las cuales 7 de cada 10 correspondieron a personas haitianas

(véase la Gráfica 2). Es de destacar que casi 7% de las TVRH fueron emitidas para nacionales de Brasil y otro porcentaje similar para personas de Chile, en cuyos casos se presume que se trata de hijas e hijos de población haitiana que nacieron en estos dos últimos países mientras sus padres y madres huían de los estragos provocados por los desastres naturales en la isla durante la década pasada, así como de la pobreza y los conflictos sociales. Entre otros casos relevantes puede señalarse que, ese mismo año, 3.9% de las Tarjetas de Visitante por Razones Humanitarias (101 tarjetas) fue emitido a población procedente del continente africano, destacando los países de Angola, Ghana, República del Congo, Senegal y Camerún.

Gráfica 2. PORCENTAJE DE TARJETAS DE VISITANTE POR RAZONES HUMANITARIAS (TVRH) EMITIDAS EN ZACATECAS, SEGÚN PAÍS DE NACIONALIDAD, 2021



Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP), con base en datos del *Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias* de la UPMRIP-SEGOB, 2021.

Lo anterior da cuenta de la relevancia que tiene el estado en la acogida de población que se encuentra de manera regular en México, ya sea en espera de una resolución para el reconocimiento de la condición de refugiado o para regularizar su situación migratoria, ya que una parte de las TVRH emitidas en 2021 fue considerada como un proceso de documentación de estancia temporal en México para las personas que conforman los llamados *flujos migratorios masivos extraordinarios*, presentes generalmente en la frontera sur de México a partir de su reubicación al interior del país para aligerar la presión que reciben esas entidades. Al respecto, es necesario considerar que entre la población que se encuentra en tránsito por Zacatecas puede haber personas con necesidades de protección internacional a quienes se debe garantizar este derecho.

Zacatecas no es un estado receptor de personas que cuentan con la condición de refugiado y deciden permanecer en la entidad, ya que apenas 9 personas que obtuvieron este reconocimiento o la protección complementaria tramitaron una Tarjeta de Residente Permanente (TRP), lo que representa 6.5% del total de las TRP emitidas en 2021 en el estado.

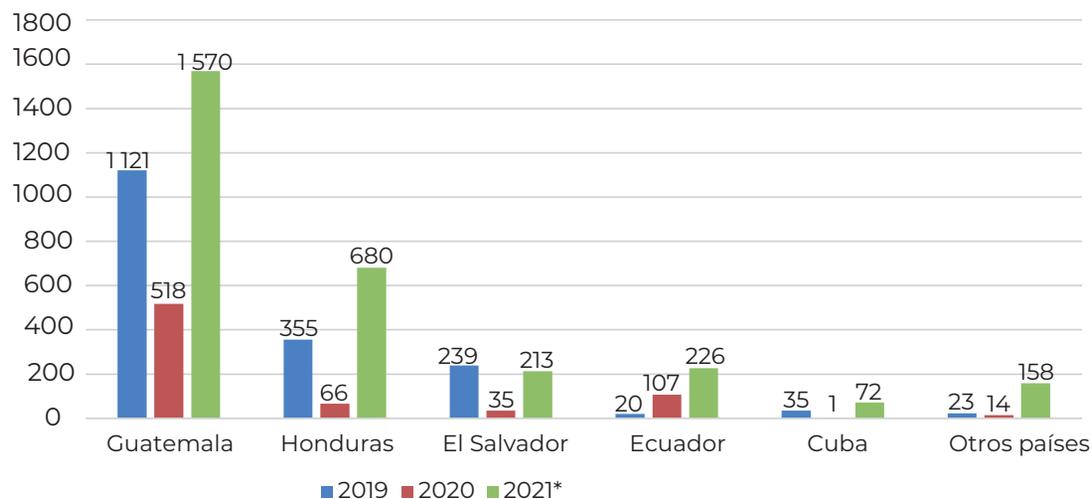
En este sentido, se recomienda no perder de vista en lo sucesivo el comportamiento de estos trámites; por ejemplo, para prever la adecuada atención de las personas beneficiarias de las TVRH y su potencial integración en las comunidades de acogida en caso de contar con una resolución positiva de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), instancia encargada de otorgar el reconocimiento de la condición de refugiado en el país. Para ello es importante sensibilizar al funcionariado involucrado respecto de los beneficios que otorga esta tarjeta y sus alcances. Sobre todo, es importante considerar que a nivel país se cuenta con una cifra récord en las solicitudes de la condición de refugiado recibidas en 2021, que superó las 131 000 solicitudes, razón de más para tener en consideración el posible impacto que esto pueda tener en la entidad.

La relevancia de la migración en tránsito

Otra característica observada en la dinámica migratoria de Zacatecas es el claro aumento de la migración en tránsito. Aunque no puede calcularse a cabalidad la presencia de las personas que ingresan al país de manera irregular básicamente con el objetivo

de llegar a Estados Unidos, es posible tener una aproximación de ello a partir de los eventos de presentación de personas extranjeras ante la autoridad migratoria. Entre 2019 y 2021 esta cifra creció de 1 793 a 2 919 eventos (véase la Gráfica 3), de los cuales, más de la mitad correspondió a población guatemalteca (53.8%). Asimismo, destaca el porcentaje de personas hondureñas (23.3%) y, en menor proporción, de salvadoreñas (7.3%), nicaragüenses (2.9%) y cubanas (2.5 por ciento).

Gráfica 3. EVENTOS DE PERSONAS EXTRANJERAS PRESENTADAS ANTE LA AUTORIDAD MIGRATORIA MEXICANA, SEGÚN PAÍS DE NACIONALIDAD, 2019-2021



* Incluye los eventos de canalización a un albergue para los efectos conducentes.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP), con base en datos del Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias de la UPMRIP-SEGOB, 2019-2021.

Casi todos los eventos de presentación ocurridos en 2021 se dieron en la ciudad capital, con excepción de 14 realizados en Mazapil y 1 en Fresnillo.

En la migración centroamericana de tránsito por Zacatecas también figura un número importante de niñas, niños y adolescentes (NNA), quienes, con base en las recientes reformas a la Ley de Migración, son canalizados(as) a las instituciones correspondientes conforme al principio del interés superior de la niñez, ya sea para el retorno asistido o lo que a su derecho convenga. De los casi 3 000 eventos de presentación ocurridos en 2021 en Zacatecas, 44.1% fueron canalizaciones de NNA y de personas adultas que los acompañaban (1 288 eventos) y, de éstos, 32.1% derivaron en retornos asistidos.

La relevancia de la migración en tránsito en Zacatecas es reflejo de lo que acontece a nivel nacional; quizá por su ubicación geográfica, la entidad está registrando un aumento de este fenómeno y, de ser el caso, se esperaría que se mantenga la tendencia. Habrá que observar esta circunstancia durante los próximos años y centrar los esfuerzos en la atención de estos flujos con total apego al respeto a sus derechos humanos.

Personas en situación de desplazamiento forzado interno

Al igual que otros estados del bajío, en Zacatecas el desplazamiento forzado interno (DFI) ha afectado a parte de su población. Anteriormente no se había reconocido institucionalmente la presencia en México de este fenómeno. A partir del actual Gobierno de México se están haciendo esfuerzos por impulsar un marco normativo específico en la materia, pero aún no se cuenta con su aprobación. A nivel nacional, la Ley General de Víctimas (2013) es el fundamento vigente para el tratamiento de las víctimas desde una perspectiva de derechos humanos; asimismo, se cuenta con el Protocolo de Atención en Casos de Desplazamiento Forzado en México.⁴

De igual forma, a nivel nacional, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) es la instancia a donde, hasta ahora, pueden ser canalizadas las personas en situación de DFI. En este sentido, Zacatecas cuenta con representación estatal de la CEAV⁵ y también tiene su propia Ley de Atención a Víctimas del Estado de Zacatecas (2014); sin embargo, el enfoque de atención desde esta ley es insuficiente para lograr una óptima atención de las personas que viven DFI, por lo que se requiere la creación

⁴ Véase <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/606109/PROTOCOLO-DE-ACTUACION-EN-CASOS-DE-DESPLAZAMIENTO-FORZADO.pdf>

⁵ Los Centros de Atención Integral (CAI) son oficinas de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, distribuidas en las entidades federativas de la República Mexicana. Los CAI proporcionan y coordinan, junto con las instituciones competentes, servicios de atención a las víctimas de delitos federales y de violación a derechos humanos.

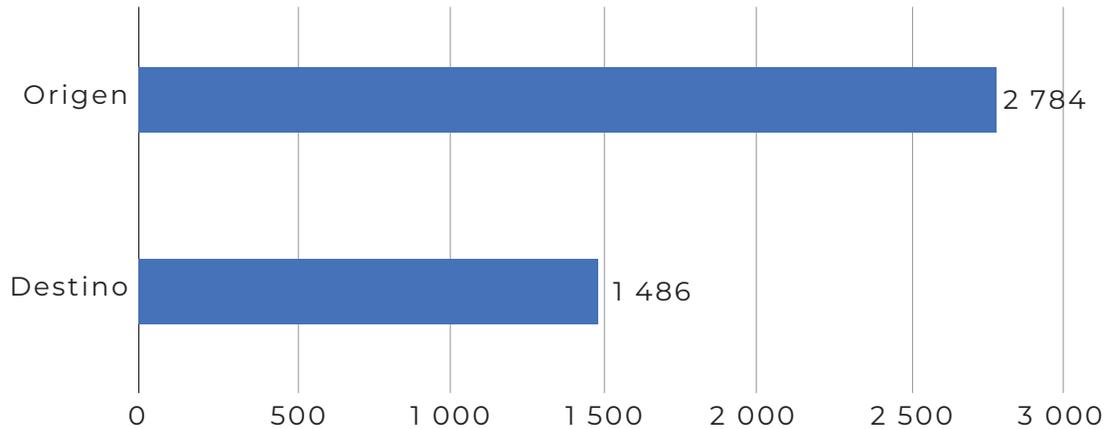
de una legislación mediante la cual pueda prevenirse y, sobre todo, atender las situaciones específicas que conlleva un desplazamiento forzado. Además, se requiere de una adecuada sistematización de información para visibilizar los alcances y efectos adversos que resultan de un desplazamiento forzado en la vida de comunidades enteras, a fin de restituir los daños en la medida posible para aquellas personas que esperan el retorno a sus comunidades y actividades que durante décadas han sido su forma de vida, así como recuperar su patrimonio.

Si bien no se cuenta con cifras oficiales sobre la magnitud real del DFI, fuentes periodísticas de la entidad han documentado este fenómeno en algunos municipios como Jerez, Valparaíso y Fresnillo.⁶

Por otra parte, pueden obtenerse al respecto estimaciones indirectas a partir del Censo de Población y Vivienda 2020, ya que incluye variables que permiten identificar a personas que cambiaron su lugar de residencia habitual a causa de inseguridad delictiva o violencia. A partir de esa información, el Consejo Nacional de Población (Romo *et al.*, 2021) estima que en el periodo 2015-2020 dejaron su lugar de residencia y se movieron dentro de Zacatecas o a otra entidad 2 784 personas, mientras que 1 486 llegaron procedentes de otra entidad o se movieron a otro municipio (véase la Gráfica 4). Cabe precisar que las estimaciones presentadas no miden directamente los desplazamientos forzados, por lo que se requiere desarrollar registros e instrumentos de medición específicos para conocer en todas sus vertientes la magnitud de los eventos o situaciones de desplazamiento en la entidad.

⁶ Véanse <https://www.elsoldezacatecas.com.mx/local/municipios/habitantes-abandonan-comunidades-de-jerez-zacatecas-ante-presencia-de-criminales-7176568.html>
<https://www.elsoldemexico.com.mx/república/sociedad/crimen-organizado-ahuyenta-dos-comunidades-de-zacatecas-7176616.html>
<https://www.elsoldemexico.com.mx/república/sociedad/viven-con-miedo-en-valparaiso-zacatecas-tras-enfrentamientos-entre-carteles-6893106.html>
<https://www.elsoldemexico.com.mx/república/sociedad/encuentran-en-zacatecas-dos-cuerpos-colgados-en-un-puente-eran-policías-de-slp-6877723.html>

Gráfica 4. PERSONAS MIGRANTES INTERNAS POR INSEGURIDAD DELICTIVA O VIOLENCIA EN ZACATECAS, POR ORIGEN Y DESTINO, 2020



Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP), con base en Romo *et al.* (2021).

Por su parte, la Comisión Mexicana de Defensa y Protección de los Derechos Humanos (CMDPDH) ha dedicado años de trabajo a documentar casos de desplazamiento forzado interno a partir de un observatorio permanente basado en fuentes periodísticas y trabajo de campo. Sin embargo, al no existir fuentes específicas para su medición, resulta imposible conocer a cabalidad la dimensión del fenómeno y, sobre todo, los aspectos cualitativos respecto de las causas y las consecuencias en la población desplazada. La relevancia del DFI en Zacatecas obliga a la necesidad de promulgar una ley específica en la materia, a través de la cual sea posible diseñar estrategias acordes a la realidad del estado. Asimismo, se recomienda la instalación de mesas de diálogo entre los tres niveles y órdenes de gobierno para la búsqueda de soluciones viables.

PROPUESTA DE ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE LA MIGRACIÓN Y LA MOVILIDAD HUMANA EN ZACATECAS

La elaboración del presente *Diagnóstico* responde a la necesidad de proponer, con base en evidencia, acciones concretas y acordes a la realidad que asume la migración en Zacatecas, considerando que cada región y estado del país tienen sus propias particularidades y que México es una nación con una gran movilidad humana. Para la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) es fundamental mantener vínculos de colaboración y acompañamiento con las entidades federativas para el logro de objetivos comunes; en este sentido, se espera que este insumo sea de utilidad para la discusión e implementación de estrategias encaminadas a la atención del fenómeno en todas sus expresiones.

En el marco de estas propuestas se contempla necesario generar un espacio de coordinación interinstitucional en el que participen autoridades de los tres niveles y órdenes de gobierno con la finalidad de fortalecer la comunicación, coordinación y colaboración de las acciones orientadas a las personas en contextos de movilidad humana en la entidad federativa.

Como se vio en el documento, comparado con otras entidades de la región bajío, en Zacatecas no ha sido un fenómeno relevante en los últimos años el retorno de connacionales. Pese a ello, se considera importante definir para ellos(as) programas específicos para su atención y reintegración, tomando en cuenta, por ejemplo, el tiempo de estancia en el extranjero -básicamente, Estados Unidos-, ya que esta variable seguramente jugará un rol importante para estas personas que encontrarían en Zacatecas un contexto social, político y económico distinto al que se vivía cuando se fueron. De ser el caso, el retorno de personas con cierta antigüedad en el extranjero podría verse afectado por la falta de redes de apoyo, de manera que para esta población se requerirán acciones con perspectiva de reintegración social que les permita un desarrollo óptimo y bienestar. En este sentido, es oportuno promover la vinculación con centros educativos y de capacitación para asegurar el reconocimiento y la certificación de habilidades y competencias laborales adquiridas durante su estancia en otros países.

En contraste, si se busca evitar la migración por necesidad tendrá que incluirse a la población con múltiples intentos de cruce hacia Estados Unidos, con la finalidad de ofrecerle alternativas incluyentes en las comunidades de origen.

En atención a la emigración zacatecana, es necesario mantener la colaboración y el intercambio de información entre las oficinas consulares del gobierno mexicano y la Secretaría del Zacatecano Migrante, para seguir fortaleciendo la protección de las y los zacatecanos en el exterior. Para ello es importante mantener los espacios de diálogo con clubes y organizaciones de personas migrantes, a fin de identificar áreas de atención y diseñar acciones interinstitucionales oportunas, tarea que puede beneficiarse del apoyo intergubernamental por parte de la federación.

Otro aspecto a resaltar consiste en reforzar la difusión de los programas federales, tales como el Banco del BIENESTAR, y de los estatales en lo que se refiere al envío de remesas y bancarización en México, así como promover la flexibilidad por parte de las instituciones financieras respecto de los documentos de identidad que emiten las autoridades migratorias, a efecto de facilitar los trámites financieros para nuestros connacionales en reconocimiento al destacado aporte económico que hacen a través del envío de remesas.

También es preciso tomar en cuenta la presencia de población inmigrante extranjera que elige a Zacatecas como destino para establecer su residencia. Vale señalar la promoción de acciones desde los gobiernos municipales y estatal para facilitar el acceso a bienes y servicios, así como el ejercicio pleno de sus derechos, incluyendo a las personas solicitantes de la condición de refugiado y a las que ya cuentan con ella.

Por otro lado, en el presente Diagnóstico se identifica una tendencia ascendente de la migración en tránsito vista a través de los eventos de presentación y canalización de personas extranjeras ante la autoridad mexicana. Aquí es importante destacar el compromiso de los gobiernos locales, estatal y federal con la garantía de respetar los derechos humanos de todas las personas que transiten por la entidad, independientemente de su condición migratoria. Uno de los principales aspectos a relacionar con la migración en tránsito es la protección internacional de la que pueden ser objeto muchas de las personas que se encuentran de manera irregular en Zacatecas. Al momento, no se identifica un volumen relevante de personas solicitantes de la condición de refugiado en el estado; sin embargo, dada la tendencia nacional es imperativo mantener actualizada la estadística correspondiente a fin de tomar, en su oportunidad, acciones oportunas para estas poblaciones. Lo que sí refleja este Diagnóstico es un claro

incremento de personas beneficiarias de la Tarjeta de Visitante por Razones Humanitarias, por lo que se recomienda identificar específicamente sus necesidades de atención.

Por la importancia del desplazamiento forzado interno en Zacatecas, al igual que en otros estados del bajío, se recomienda diseñar y aprobar una legislación específica que reconozca los derechos de las personas en esta situación y la debida reparación del daño, mediante la cual, además, se asignen atribuciones, responsabilidades y recursos específicos para la atención del fenómeno desde la colaboración interinstitucional. Lo anterior requiere de mecanismos de diálogo entre los órdenes de gobierno y las personas víctimas de DFI para conocer sus demandas y ofrecer soluciones duraderas, así como para atender las causas de los desplazamientos.

En tanto no se cuente con una normativa específica, es recomendable diseñar protocolos de atención humanitaria y canalización de personas en situación de DFI, así como capacitar al funcionariado con un enfoque práctico de atención a las personas en esa situación. Como parte de esta estrategia, se sugiere establecer sistemas de análisis de riesgos para la prevención del fenómeno a partir de la identificación de posibles causales, como la presencia y actividad de grupos del crimen organizado, de los cuales también suelen ser víctimas potenciales las personas migrantes. Para una atención especializada se requiere documentar institucionalmente el fenómeno del DFI en el estado y mantener mesas de diálogo para la búsqueda de soluciones viables.

Por último, el fortalecimiento institucional es una arista que siempre debe estar vigente en los tres niveles de gobierno. Por ello, se hace indispensable mantener y consolidar acciones para sensibilizar y capacitar a las autoridades estatales y municipales en temas de derechos humanos de las personas migrantes, no discriminación, normatividad aplicable, entre otros, a fin de promover una cultura de respeto que coloque en el centro de cualquier acción y política a las personas que se encuentran en contextos de movilidad.

Referencias

- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) (Ed.) (22 de julio de 1951). Convención sobre el Estatuto de los Refugiados. s.l.: Editor. Disponible en <https://www.acnur.org/5b0766944.pdf>
- (22 de noviembre de 1984). Declaración de Cartagena sobre Refugiados. s.l.: Editor. Disponible en <https://www.acnur.org/5b076ef14.pdf>
- (11 de febrero de 1998). Principios Rectores de los desplazamientos internos, E/CN.4/1998/53/Add.2. s.l.: Editor. Disponible en <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0022.pdf>
- Banco de México (BANXICO) (2021). Sistema de Información Económica. México. Documento electrónico disponible en <https://www.banxico.org.mx/SieInternet/>
- BBVA (1 de septiembre de 2021). *Remesas: logran récord (4 540 md), y disminuyeron en 836 000 las personas en pobreza. Migración y remesas*. Consultado el 28 de enero de 2022. México: Autor. Disponible en <https://www.bbvarsearch.com/publicaciones/mexico-remesas-logran-record-y-disminuyeron-en-836-mil-las-personas-en-pobreza/?cid=eml:oem:oth:----49736-:::lnkpubl:::20210901::oth:instant>
- Calderón, Ruth (5 de septiembre de 2021a). “Crimen organizado ahuyenta dos comunidades de Zacatecas”. *El Sol de México*. Consultado en <https://www.elsoldemexico.com.mx/república/sociedad/crimen-organizado-ahuyenta-dos-comunidades-de-zacatecas-7176616.html>
- (5 de septiembre de 2021b). “Habitantes abandonan comunidades de Jerez, Zacatecas, ante presencia de criminales”. *El Sol de Zacatecas* Consultado en <https://www.elsoldezacatecas.com.mx/local/municipios/habitantes-abandonan-comunidades-de-jerez-zacatecas-ante-presencia-de-criminales-7176568.html>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos y Organización de los Estados Americanos (Coeds.) (2015). *Movilidad humana. Estándares interamericanos. Derechos humanos de migrantes, refugiados, apátridas, víctimas de trata de personas y desplazados internos: normas y estándares del Sistema Interamericano de Derechos Humanos*. s.l.: Coeditores. Disponible en <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/movilidadhumana.pdf>
- Consejo Nacional de Población (CONAPO) (2019). *Zacatecas. Proyecciones de la población de México y de las entidades federativas 2016-2050 (colección)*. México: Autor. Disponible en <https://www.gob.mx/conapo/documentos/cuadernillos-estatales-de-las-proyecciones-de-la-poblacion-de-mexico-y-de-las-entidades-federativas-2016-2050-208243?idiom=es>
- Consejo Nacional de Población (CONAPO), BBVA Research/Fundación BBVA (Coeds.) (2021). *Anuario de migración y remesas, 2021*. México: Coeditores. Disponible en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/675092/Anuario_Migracion_y_Remesas_2021.pdf

- Díaz Pérez, María Cristina, y Raúl Romo Viramontes (2019). *La violencia como causa de desplazamiento interno forzado. Aproximaciones a su análisis en México*. México: CONAPO. Disponible en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/456109/Desplaz_2019_web_color-comp.pdf
- Domínguez Flores, Cristóbal, y Daniel A. Miranda López (2021). "Dinámica del flujo de remesas durante la pandemia de la COVID-19". En *Estudios Económicos CNBV*, volumen 4. Disponible en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/638278/7._Dinamica_de_las_remesas_durante_la_pandemia.pdf
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM) (2021). *Términos fundamentales sobre migración*. Suiza: Autor. Disponible en <https://www.iom.int/es/terminos-fundamentales-sobre-migracion>
- (2019). *Glosario de la OIM sobre migración*. Derecho Internacional sobre Migración, núm. 34. Suiza: Autor. Consultado el 3 de febrero de 2022. Disponible en <https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml-34-glossary-es.pdf>
- Pintor-Sandoval, Renato, y Jesús Bojorquéz-Luque (2020). "El impacto económico de las remesas en el ingreso de las familias mexicanas en la encrucijada del COVID-19". *Huellas de la Migración CIEAP/UAEM*. Año 5, núm. 10. Disponible en <https://huellasdelamigracion.uaemex.mx/article/view/15313>
- Romo, Raúl, Verónica Segura, Diana Villasana y Éric Barrón (2021). *Diagnóstico nacional sobre la situación del desplazamiento forzado interno en México*. México: Consejo Nacional de Población (CONAPO). Con base en INEGI, Censo 2020. Disponible en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/681782/Diagnostico_nacional_sobre_la_situacion_del_desplazamiento_forzado_interno.pdf
- Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) (2021). *Boletín de Estadísticas Migratorias*. "Documentación y condición de estancia en México", 2019-2021, y "Registro de entradas", 2019-2021. Documentos electrónicos disponibles en http://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Boletines_Estadisticos

DIAGNÓSTICO DE LA MOVILIDAD HUMANA EN ZACATECAS

El presente documento se realizó en la Coordinación del Centro de Estudios Migratorios de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas de la Secretaría de Gobernación. La información fue analizada por la Dirección de Investigación para Políticas Públicas y se formó en la Dirección de Publicaciones y Difusión.

Los enfoques vertidos en este documento son responsabilidad de los autores y no reflejan, necesariamente, la opinión de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas ni de la Secretaría de Gobernación.

Se permite la reproducción total o parcial sin fines comerciales del presente documento con la debida mención de la fuente.

Cualquier comentario referente al documento favor de comunicarse al 5128 0000, ext. 33994

abril de 2022

